

SANTA CRUZ, 5 de Marzo de 2016.-

VISTOS :

1.- Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

1.- Que, la Dirección de Salud Municipal requiere la compra de 170 rollos de boleto para turno para mantener orden en la atención de los usuarios en los diferentes sectores del CESFAM de Santa Cruz.
2.- Que, estos rollos turno se financiarán con cargo al Presupuesto de Salud 2016.
3.- Que, la empresa **COMERCIAL TOTALPACK LTDA**, resultó ser la propuesta más ventajosa para los intereses del municipio, ya que cuenta con todos los materiales solicitados y por tratarse de una adquisición menor a 10 U.T.M.

DECRETO :

1.- AUTORIZASE, a realizar un trato directo con la empresa **COMERCIAL TOTALPACK LTDA, Rut:** **por un monto de \$ 445.060 IVA incluido**, por la compra de rollos de boleto turno.

2.- CARGUESE el gasto al **Presupuesto de Salud 2016**.

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)